

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA

Mayo 2026

© H. Ayuntamiento de Tepotzotlán,
2025-2027.

Dirección de Turismo y Cultura

Calle Lic. Adolfo López Mateos y Esq. Benito Juárez s/n, Bo. San Martín
Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600, "Casa de la Cultura Gaudencio Neri
Uribe"

Tel. (55) 58760808 Ext. 1500, 1501 y 1609; (55) 5876 1132

Mayo 2026

Hecho e impreso en Tepotzotlán, Estado de México

Índice

PRESENTACIÓN	3
I. ANTECEDENTES	3
II. MARCO JURÍDICO	4
III. ATRIBUCIONES	4
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA	6
V. ORGANIGRAMA	7
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	7
VII. DIRECTORIO	12
VIII. VALIDACIÓN	13
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	13

PRESENTACIÓN

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

En ese sentido, el Manual de Organización de la Dirección de Turismo y Cultura de Tepotzotlán, Estado de México; con la finalidad de proporcionar una visión conjunta precisar las funciones encomendadas a cada una de las áreas adscritas a ella, para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas y propiciar la uniformidad en el trabajo, facilitar el reclutamiento y selección de personal, orientar al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las distintas unidades administrativas, propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como guiar el desempeño de las actividades cotidianas de los servidores públicos en un marco de orden.

El presente Manual de Organización es una herramienta documental, que contiene la base legal que norma la actuación de la Dirección de Turismo y Cultura del Municipio de Tepotzotlán, asimismo tiene como objetivo dar a conocer la estructura orgánica que involucra, así como los procedimientos de las actividades que se llevan a cabo en nuestra área; planear, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades sustantivas y de apoyo para llevar a cabo la gestión pública a través de una óptima coordinación y seguimiento de acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos de las diferentes jefaturas y coordinaciones.

I. ANTECEDENTES

Antiguamente en las administraciones que nos anteceden estaban unidas la Dirección de Desarrollo Social y la de Dirección de Educación; se encontraban fusionadas como Dirección de Educación Cultura y Bienestar Social en la administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán 2019 - 2021. De acuerdo a las necesidades de actualización, adecuación operativa y para el buen funcionamiento de la administración municipal, se tomó la decisión de separarla el pasado 01 de enero del 2022 mediante la cual tiene como base fundamental la eficiencia en los procesos administrativos para satisfacer las necesidades, mejorar la atención, sintetizar los tiempos, brindar mejores

servicios y/o productos para la población de Tepotzotlán, todo con una finalidad de dar el mejor servicio a nuestra población, se da paso a la Dirección de Turismo y Cultura, para ejercer las funciones que le correspondan bajo estos estatutos, en la administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán 2025-2027.

II. MARCO JURÍDICO

A continuación, se enlistan las disposiciones legales vigentes de nivel Federal, Estatal y Municipal; que regula la organización y función de la Dirección de Turismo y Cultura y a las áreas que se encuentran adscritas a ella:

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917, adiciones y reformas.*
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. *Publicada el 10, 14 y 17 de noviembre de 1917.*
- ❖ Ley Orgánica Municipal del Estado de México. *Publicada en el DOF el 2 de marzo de 1993, con sus reforma y adiciones.*
- ❖ Ley General de Turismo. *Publicada en el DOF el 17 de junio de 2009, con sus reformas y adiciones.*
- ❖ Ley de la Juventud del Estado de México. *Publicada en el DOF el 31 de agosto de 2010, con sus reformas y adiciones.*
- ❖ Ley de los Derechos de las Niñas. Niños y Adolescentes del Estado de México. *Publicada en el DOF el 7 de mayo de 2015, con sus reformas y adiciones.*
- ❖ Bando Municipal de Tepotzotlán, Estado de México. *Publicado el 05 de febrero de 2026.*

III. ATRIBUCIONES

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Título IV. Régimen Administrativo Capítulo Primero. “De las Dependencias Administrativas”

Artículo 96. Decies. Los municipios podrán establecer una Dirección de Turismo o equivalente, cuyo titular tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Impulsar acciones para el desarrollo y mejora de los centros turísticos del Municipio;

- II. Promover los atractivos turísticos y la oferta comercial del Municipio;
- III. Promover e implementar los programas federales y estatales en materia turística en el Municipio;
- IV. Promover e implementar las políticas públicas en materia de turismo y desarrollo artesanal, atendiendo las prioridades y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio;
- V. Elaborar y mantener actualizado un Registro Municipal de Turismo Sustentable, de Artesanos y el Catálogo Artesanal Municipal;
- VI. Implementar acciones de mejora regulatoria que faciliten la comercialización de los productos y servicios turísticos, bajo los principios de legalidad y equidad;
- VII. Fomentar y preservar los usos y costumbres de los pueblos originarios en el ámbito turístico y artesanal, que se encuentran dentro del Municipio;
- VIII. Celebrar acuerdos o convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones y organismos públicos o privados, con representantes extranjeros, en materia de fomento al turismo y desarrollo artesanal, con apego a la normatividad aplicable;
- IX. Proponer al Ayuntamiento la integración del Consejo Consultivo Municipal Turístico y Sustentable, y
- X. Las demás que le sean conferidas en su caso por el Consejo Consultivo Municipal Turístico y Sustentable, por el Ayuntamiento y por las disposiciones normativas en materia de turismo y desarrollo artesanal aplicables.

Gaceta de Gobierno. Año: I, Número II, Tomo: I

Bando Municipal

05 de febrero de 2026

Título Décimo Séptimo de la Dirección De Turismo Y Cultura

Capítulo I. Disposiciones Generales

ARTÍCULO 82.- El Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Turismo y Cultura, tiene la finalidad de promover y plantear las acciones para la ejecución de las actividades culturales y artísticas, en beneficio de todos los habitantes del municipio. Tendrá las siguientes atribuciones de acuerdo con las disposiciones de este Bando Municipal y demás reglamentos vigentes aplicables: Fomentar y promover actividades de lectura, educativas, ecoturísticas, culturales, artísticas, festivales y los encuentros culturales que fortalezcan el Desarrollo Integral de los habitantes del Municipio, a fin de continuar con la preservación de las costumbres, tradiciones y la apreciación de las diferentes expresiones artísticas, conservando el Patrimonio histórico, fomentando el gusto por el arte y la cultura a la ciudadanía en general de este Municipio. La Dirección de Turismo y Cultura será responsable de realizar la

difusión, promoción turística y gestión del Pueblo Mágico de Tepotzotlán, Estado de México. El Ayuntamiento celebrará convenios y acuerdos de coordinación en materia turística con el Gobierno Federal o Estatal, especialmente los que correspondan a la conservación del nombramiento "Tepotzotlán Pueblo Mágico".

Ley de la Juventud del Estado de México

Título Cuarto. De las Responsabilidades de las Autoridades Capítulo IV. De los Ayuntamientos.

Artículo 21.- Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a sus recursos presupuestales, tienen la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente Ley.

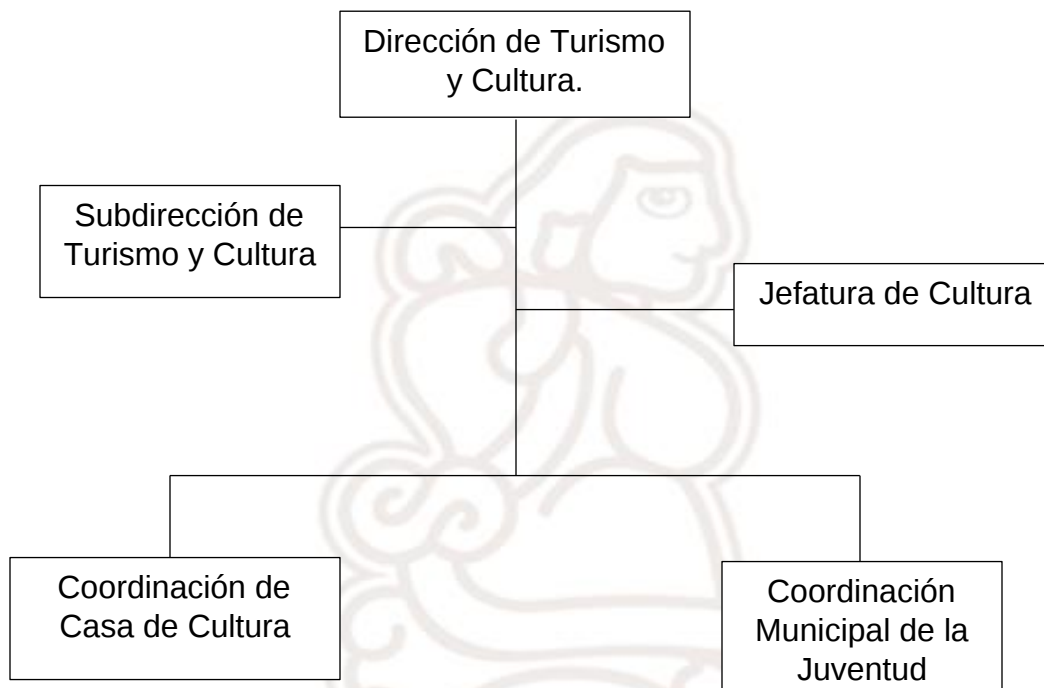
Artículo 22.- Los Ayuntamientos participarán en la planeación y ejecución de la política pública para los jóvenes, para ello, en los planes y programas que realicen, deberán incluir acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, contenidos en la presente Ley.

Artículo 23.- El Ayuntamiento en coordinación con el Consejo, impulsará a los jóvenes para que tengan una plena participación en la vida económica, política, cultural, deportiva y social, así como para promover el respeto a sus derechos y cumplir con el objeto de esta Ley.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Turismo y Cultura
2. Subdirección de Turismo y Cultura
3. Jefatura de Cultura
4. Coordinación de Casa de Cultura
5. Coordinación Municipal de la Juventud

V. ORGANIGRAMA



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Dirección de Turismo y Cultura

OBJETIVO:

Dirigir la política municipal de turismo y cultura mediante la planeación estratégica, la coordinación interinstitucional, la gestión de recursos y la implementación de programas que impulsen el desarrollo turístico sostenible, la preservación del patrimonio cultural y la proyección del municipio como destino con identidad.

FUNCIONES:

- Es responsable de la planificación estratégica y operativa del área.
- Planificar estratégica operativa del área;
- Establecer y gestionar nuevos proyectos y propuestas de consultoría;

- Representar institucionalmente el área y los proyectos, ante los distintos sectores que integran los prestadores de servicios al turismo;
- Definir con los auxiliares y con la asistencia de consultores externos las estrategias y acciones de incidencia y comunicación relevantes a su área;
- Administrar el uso de los recursos financieros y no financieros que le son otorgados presupuestalmente por el ayuntamiento de acuerdo con los lineamientos establecidos por la administración pública municipal y las fuentes de financiamiento, cuando así procediera;
- Participar en la propuesta de obras de infraestructura turística dentro del Municipio;
- Coordinar y ejecutar acuerdos, convenios, planes y proyectos turísticos, a fin de promocionar y difundir el destino como Pueblo Mágico;
- Organizar ferias, exposiciones y congresos relativos a la promoción y desarrollo turístico del municipio, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional;
- Identificar, declarar y participar juntamente con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con los cronistas locales y con el comité pueblo mágico, en la conservación de zonas, sitios; así como identificación de reservas que signifiquen un patrimonio valioso, histórico, artístico y arquitectónico para la comunidad del municipio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, así como las mismas que el ejecutivo municipal y su superior jerárquico indique.

Subdirección de Turismo y Cultura:

OBJETIVO:

Coordinar la operación de los programas y proyectos de turismo y cultura mediante la supervisión técnica, el seguimiento de metas, la articulación de equipos de trabajo y el apoyo a la Dirección para asegurar la ejecución eficiente de las acciones institucionales.

FUNCIONES:

Ser el apoyo del Director para las siguientes funciones:

- Diseñar y gestionar nuevos proyectos y propuestas de consultoría;
- Representar institucionalmente el área y los proyectos, ante los distintos sectores que integran los prestadores de servicio al turismo;
- Diseñar e implementar, con auxiliares y con la asistencia de consultores externos las estrategias y acciones de incidencia y comunicación relevantes a su área;
- Participar en la propuesta de obras de infraestructura turística dentro del Municipio;

- Promover, realizar y ejecutar acuerdos, convenios, planes y proyectos turísticos y culturales, a fin de promocionar y de difundir del destino como Pueblo Mágico;
- Coordinar la participación en ferias, exposiciones y congresos relativos a la promoción y desarrollo turístico del municipio, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional;
- Identificar, declarar y participar juntamente con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con los Cronistas Locales y con el comité pueblo mágico, en la conservación de zonas, sitios; así como la identificación de reservas que signifiquen un patrimonio valioso, histórico, artístico y arquitectónico para la comunidad del municipio;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como las mismas que el ejecutivo municipal y su superior jerárquico le indique.
- Las demás funciones que determine la Dirección.

Jefatura de Cultura

OBJETIVO:

Promover el desarrollo cultural del municipio mediante la organización de actividades artísticas, la vinculación con creadores locales, la gestión de espacios culturales y el fomento de la participación comunitaria para fortalecer la identidad y el tejido social.

FUNCIONES:

- Planificar estrategias operativas del área;
- Promocionar y coordinar los diferentes eventos culturales;
- Desarrollar proyectos a favor del intercambio cultural del Municipio;
- Incrementar la participación en las áreas de oportunidad cultural;
- Gestionar convenios referentes a la promoción, difusión, intercambio y realización con base en la oferta cultural y la sinergia con los homólogos en la materia;
- Administrar el uso de los recursos financieros y no financieros que le son otorgados presupuestalmente por el Ayuntamiento de acuerdo con los lineamientos establecidos por la administración pública municipal y las fuentes de financiamiento, cuando así procediera;
- Organizar la participación en el desarrollo cultural del municipio, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional;
- Desarrollar las demás funciones inherentes del área de su competencia, así como las mismas que el ejecutivo municipal y su superior jerárquico le indique;
- Las demás funciones que determine la Dirección.

Coordinación de Casa de Cultura

OBJETIVO:

Administrar y dinamizar la Casa de Cultura mediante la programación de talleres, exposiciones y eventos formativos, la atención a la comunidad usuaria y la coordinación con instancias educativas y culturales para garantizar el acceso incluyente a la oferta cultural.

FUNCIONES:

- Diseñar y gestionar nuevos proyectos y propuestas de consultoría;
- Representar institucionalmente el área y los proyectos, ante los distintos sectores que integran los prestadores de servicio al turismo;
- Diseñar e implementar, con auxiliares y con la asistencia de consultores externos las estrategias y acciones de incidencia y comunicación relevantes a su área;
- Participar en la propuesta de obras de infraestructura turística dentro del Municipio;
- Promover, realizar y ejecutar acuerdos, convenios, planes y proyectos turísticos y culturales, a fin de promocionar a fin de promocionar y de difundir del destino como Pueblo Mágico;
- Coordinar la participación en ferias, exposiciones y congresos relativos a la promoción y desarrollo turístico del municipio, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional;
- Identificar, declarar y participar juntamente con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con los Cronistas Locales y con el comité pueblo mágico, en la conservación de zonas, sitios; así como la identificación de reservas que signifiquen un patrimonio valioso, histórico, artístico y arquitectónico para la comunidad del municipio;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como las mismas que el ejecutivo municipal y su superior jerárquico le indique.
- Las demás funciones que determine la Dirección.

Coordinación Municipal de la Juventud

OBJETIVO:

Impulsar la participación y el desarrollo integral de las juventudes del municipio mediante el diseño de programas de formación, actividades culturales y recreativas, espacios de expresión y mecanismos de vinculación interinstitucional que fortalezcan su liderazgo y oportunidades.

FUNCIONES

- Diseñar y gestionar nuevos proyectos y propuestas de consultoría;
- Representar institucionalmente el área y los proyectos, ante los distintos sectores que integran los prestadores de servicio al turismo;
- Diseñar e implementar, con auxiliares y con la asistencia de consultores externos las estrategias y acciones de incidencia y comunicación relevantes a su área;
- Participar en la propuesta de obras de infraestructura turística dentro del Municipio;
- Promover, realizar y ejecutar acuerdos, convenios, planes y proyectos turísticos y culturales, a fin de promocionar a fin de promocionar y de difundir del destino como Pueblo Mágico;
- Coordinar la participación en ferias, exposiciones y congresos relativos a la promoción y desarrollo turístico del municipio, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional;
- Identificar, declarar y participar juntamente con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con los Cronistas Locales y con el comité pueblo mágico, en la conservación de zonas, sitios; así como la identificación de reservas que signifiquen un patrimonio valioso, histórico, artístico y arquitectónico para la comunidad del municipio;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como las mismas que el ejecutivo municipal y su superior jerárquico le indique.
- Las demás funciones que determine la Dirección.

VII. DIRECTORIO

C. Dulce María Guadalupe Peza Núñez
**Directora de Turismo y
Cultura**

Lic. Itzá Maya García García
**Subdirectora de Turismo y
Cultura**

C. Lucía González Solís
Jefe de Cultura

C. Jesús Armando Castañeda Morales
**Coordinador de Casa de
Cultura**

C. Narda Yanire Castro Vargas
**Coordinadora Municipal de la
Juventud**



VIII. VALIDACIÓN

Rúbrica

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas

Presidenta Municipal de Tepotzotlán, Estado de México.

Rúbrica

Lic. Ulises Rangel Baca

Secretario del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México

Rúbrica

C. Dulce María Guadalupe Peza Núñez

Directora de Turismo y Cultura

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
ABRIL 2023	Publicación y aprobación.
Mayo 2026	Actualización del Marco Legal, con relación a la Fusión de las áreas de Turismo y Cultura.